



Al contestar cite el No. 2017-01-440761

Tipo: Salida Fecha: 15/08/2017 02:07:52 PM
Trámite: 16024 - MEDIDAS CAUTELARES (DECRETA, PRÁCTICA,
Sociedad: 860002578 - RAPISCOL S.A EN REO Exp. 1165
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-012361

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUJETO DEL PROCESO

Rapiscol S.A.

LIQUIDADOR

Javier Suárez Torres

ASUNTO

Levanta medidas cautelares

PROCESO

Liquidación por adjudicación

EXPEDIENTE

1165

I. ANTECEDENTES

1. A través de memoriales 2017-01-313407 de 2 de junio de 2017, el liquidador solicitó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la cuenta bancaria No 669-678069-17 (corriente) de Bancolombia S.A., para poder manejar los dineros una vez el Despacho apruebe la adjudicación y orden de pago a favor de los acreedores.
2. En memorial 2017-01-347473 de 5 de julio de 2017, el liquidador solicitó el levantamiento de las medidas cautelares, para la posterior cancelación de las cuentas bancarias que se relacionan a continuación, toda vez que no son necesarias para realizar las gestiones tendientes a terminar el proceso:

Entidad	No Cuenta/Tipo de Cuenta	Despacho que ordenó el embargo	No Proceso-Juzgado	Auto que incorporó
Banco de Bogotá S.A.	089030738 /Corriente	Juzgados 48 Civil Municipal, 14 Civil Municipal, 1 Municipal de pequeñas causas de Bogotá	2015-0048, 2015-0271, 2015-0516, 2015-0140	430-205219, 430-011796, 430-011797, 430-205220
Citibank S.A.	00755588011/ Corriente	Juzgados 48 Civil Municipal, 14 Civil Municipal, 1	2015-0048, 2015-0271, 2015-0516, 2015-0140	430-205219, 430-011796,



		Municipal de pequeñas causas de Bogotá		430-011797, 430-205220
Helm Bank S.A. (Corpbanca S.A.)	10359651/ Corriente	Juzgados 48 Civil Municipal, 14 Civil Municipal, 1 Municipal de pequeñas causas de Bogotá	2015-0048, 2015-0271, 2015-0516, 2015-0140	430-205219, 430-011796, 430-011797, 430-205220
Bancolombia S.A.	229-033652-21 Corriente	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	2010-0474	430-018599

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención a la solicitud de levantamiento del embargo sobre la cuenta bancaria No 669-678069-17 de Bancolombia S.A., para poder manejar el dinero que será objeto de adjudicación a los acreedores, esta soportada en la importancia del pago para cumplir el propósito de la liquidación.

En relación con el levantamiento de las medidas cautelares sobre las demás cuentas bancarias para su cancelación como parte de la etapa de cierre del proceso, tampoco existe reparo en acceder a la petición.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para procedimientos de Insolvencia (e)

RESUELVE

Primero. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la cuenta bancaria que se relaciona a continuación y cuyo titular es la sociedad concursada:

Entidad Financiera	No. de Cuenta/ Tipo de cuenta
Bancolombia S.A.	669-678069-17 /Corriente

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre las cuentas bancarias que se relacionan a continuación para proceder a su posterior cancelación:

Entidad Financiera	No Cuenta/Tipo de Cuenta
Banco de Bogotá S.A.	089030738 /Corriente
Citibank S.A.	00755588011/ Corriente
Helm Bank S.A. (Corpbanca S.A.)	10359651/ Corriente
Bancolombia S.A.	229-033652-21 Corriente

Parágrafo. Ordenar a las entidades financieras que pongan a disposición de esta Superintendencia, los recursos o saldos depositados en las cuentas bancarias, en la cuenta de depósitos judiciales No 110019196108 del Banco Agrario.

Líbrense los oficios respectivos.



Notifíquese y Cúmplase

MARTHA RUTH ARDILA HERRERA

Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia (E)

TRD: **ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION** RADICADOS NOS 2017-01-347473 Y 2017-01-313407 FUN.
J7296 Borradores firma la 415: Bancolombia S.A. B17-0430-004973, Citibank S.A. B17-0430-004972, Helm Bank S.A.
B17-0430-004974, Banco de Bogotá N17-0430-004975